

Escuela Marta Brunet
Avda. Marathon 5349
Macul, Región Metropolitana



PROTOCOLOS DE RETENCIÓN Y APOYO
A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Sembrando futuro en tu Presente



PROTOCOLO N° 6

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y aseguren la permanencia de estos estudiantes en nuestro colegio.

La **Ley General de Educación** señala en su **Artículo 11**, estableciendo que “*el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos*” (L.G.E. 20.370 de 2009).

PROTOCOLO N° 6

DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD ADOLESCENTE

ETAPA	RESPONSABLE	MEDIDAS	PLAZOS
Toma de conocimiento	Apoderado. La Dirección debe activar el Protocolo.	El apoderado deberá informar la situación de su pupila junto al certificado médico que acredite dicha condición y el período de gestación en que se encuentra.	No más allá del tercer mes de gestación.
Reunión con Apoderados	Director. En caso que derive el director puede ser otra persona. Jefe UTP/ Encargado de Convivencia Escolar.	El director/a informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.	Durante la semana de aviso.
Información a Profesor Jefe y Docentes	Dirección. Equipo de Gestión.	La Dirección o Jefe de UTP o debe informar al Profesor Jefe y Docentes de asignaturas que tienen directa relación con la alumna/o.	Primera semana tras conocimiento.

Acciones de apoyo	Dirección. Equipo de Gestión.	• UTP, Profesor Jefe y profesores de asignaturas generan calendario de evaluación flexible resguardando el derecho a la educación de los alumnos, brindándoles apoyo pedagógico. • Generar otras medidas de apoyo como flexibilidad de uniforme - flexibilidad para educación física - autorización a control médico. • Terminado el periodo de embarazo, el colegio continúa con medidas de apoyo a la madre, otorgando permiso para alimentar a su hijo, considerando las hora de traslado, o ausentarse en caso que su hijo presente alguna enfermedad.	Durante el proceso de nacimiento del hijo.
--------------------------	----------------------------------	--	--

DEBERES Y DERECHOS DE LA FAMILIA

a. Derechos del apoderado:

1. El apoderado deberá informar la situación de su pupila junto a certificado médico que acredite dicha condición y el período de gestación en que se encuentra.
2. Cuando el apoderado informe de la situación de su hija, el director/a informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio. El apoderado firmará la recepción de la información.
3. El colegio deberá entregar al apoderado todas las facilidades para que se comunique con su hija embarazada mientras se encuentra en el colegio.



b. Deberes del apoderado:

1. El apoderado/a deberá informar a la Dirección del colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El apoderado de la alumna embarazada tiene el deber de informar al profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión y números de emergencia.
2. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
3. El apoderado tiene el deber de informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento medicamentoso asociado al embarazo de la alumna, siendo ellos responsables de la administración de dicho medicamento.
4. Cada vez que el/la alumna se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor jefe, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
5. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
6. Respetar y cumplir todas las instancias explícitas en este protocolo, incluyendo el respeto a la comunidad, y hacia sus propios hijos, establecido en el *Manual de Convivencia Escolar*.

EL COLEGIO

a. Derechos de las/os alumnas/os en caso de embarazo escolar:

1. Los/as alumnos/as tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y paternidad.
2. Los/as alumnos/as tendrán derecho a contar con un profesor jefe quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de los alumnos.
3. La estudiante embarazada adolescente y el padre adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal



y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

4. La alumna tiene derecho a adaptar su uniforme escolar del establecimiento a su condición de embarazo.
5. La alumna embarazada tendrá derecho a salir de la sala a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado requiera.
6. La alumna embarazada tiene derecho a solicitar cambio de sala en cualquier etapa de su embarazo. Justificando con certificado extendido por el especialista que la atiende. Dicha solicitud será evaluada por la Dirección del colegio, teniendo en cuenta toda la información presentada en el caso.
7. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará las facilidades pertinentes a la madre adolescente o al padre.
8. Durante los tiempos de recreo la alumna embarazada, previo acuerdo con su Profesor jefe e Inspector de nivel, podrá permanecer en inspección u otros lugares tranquilos que le eviten estrés.
9. Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
10. Se otorgará a las alumnas en situación de maternidad todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de postparto y lactancia.

b. Deberes de las/os alumnas/os en caso de embarazo escolar:

1. En su calidad de alumna embarazada adolescente y del padre adolescente, deben tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
2. La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada en caso de ser necesario. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá eximirse de la actividad física, en estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.
3. Los procedimientos relativos a lo disciplinario y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo serán los mismos que se establecen



para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad.

4. La alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad tendrá como tutora a la Profesora Jefe, la que informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en el establecimiento.
5. El o la Profesora Jefe junto al o la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica podrán elaborar un programa especial de asistencia a clases en el que se contemplarán: períodos de asistencia diferenciados de acuerdo a su etapa de embarazo; horarios especiales de ingreso y/o retiro del establecimiento; el calendario de controles médicos y procedimientos excepcionales para permisos o ausencias no programadas por causales ligadas al embarazo o maternidad.
6. La alumna embarazada tendrá derecho a ir al baño cuántas veces lo requiera. La misma situación para una alumna en situación de post-parto reciente.

c. Deberes del profesor jefe:

1. Ser un intermediario y nexo entre alumna/o y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a Dirección y a la Unidad Técnico-Pedagógica el cumplimiento de los docentes en todas las asignaturas.
2. Supervisar las inasistencias, revisar que se registren los certificados en el libro cuando corresponda.
3. Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario y supervisar la entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que los alumnos se ausenten por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Esta situación deberá ser acreditada por un certificado médico.

d. Medidas Pedagógicas Especiales: De los procedimientos y registro de la evaluación y asistencia del alumno/a:

1. Si el/la estudiante se ausenta por más de un día, debido a alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad, es el apoderado/a del alumno quien debe avisar de la inasistencia y hacerse responsable del retiro de materiales de estudio de cada día.



2. Respecto a los horarios de ingreso y salida, se flexibilizarán siempre y cuando éstos sean debidamente justificados por el apoderado de forma personal y sólo él podrá retirar a la alumna durante la jornada escolar, en caso contrario sólo procederá una autorización por escrito.
3. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante. Para esto, el profesor que corresponda deberá registrar en el libro de clases y Secretaría en el Libro de Salida.
4. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El profesor jefe deberá verificar de forma regular que las inasistencias se justificaron y que se especifique que se presentó el carné de salud o certificado médico.
5. Los certificados médicos serán recepcionados por el profesor jefe, quien los deberá entregar a UTP para ingresarlos al Sistema.
6. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación flexible será ejecutado por la Unidad Técnico-Pedagógica y se ajustará al reglamento oficial del Ministerio de Educación garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
7. El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al alumno/a considera aplicar trabajos de investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc.
8. Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones, con la exigencia de 60%.
9. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%), siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.